



MGC/JPA/mgc

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2023

EXENTA N°

014

Copiapó,

19 ENE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N°19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la resolución N°7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la resolución exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución exenta N° 1539,1544, 1545, 1540, 1541, 1543, 1542, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; y en la resolución exenta N° 257, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas, ambas dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2023, en las líneas de Organización de festivales, Culturas Regionales, Actividades Formativas, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Cultura de Pueblos Originarios y Decreto Exento RA N° 122509/462/2020 de fecha 27 de mayo de 2020 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece orden de subrogación para la región de Atacama.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la misma normativa, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la misma ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que la ley N°19.891 creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que, administrado por el

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el decreto supremo N°6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5 que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo reglamento, en su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del/la responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos y postulaciones acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de las bases de los concursos.

Que dando cumplimiento a la indicada normativa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2023, en las líneas de Organización de Festivales, Culturas Regionales, Actividades Formativas, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Cultura de Pueblos Originarios, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1539, 1544, 1545, 1540, 1541, 1543, 1542, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo, cuyo proceso será llevado a cabo en cada modalidad, por una Comisión de Especialistas compuesta por al menos 3 personas de destacada trayectoria, nombradas según la normativa vigente del Fondo, lo cual fue formalizado en su oportunidad mediante resolución exenta N° 257, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que en relación a las líneas de Culturas regionales, Actividades formativas, Difusión, Culturas migrantes, Infraestructura cultural y Cultura de Pueblos originarios, conforme al procedimiento concursal y luego de la etapa de recepción de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2023, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las bases de concursos, teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la ley N° 21.516, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 097, Glosa 05 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes".

Que conforme lo anterior, y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Glosa 05 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en relación con lo señalado en el artículo 35 de la ley N° 19.891, la distribución de recursos correspondiente a cada región fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 47, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que se deja constancia que en consideración a la facultad delegada en virtud de la referida Resolución Exenta N°47, de 2022, a esta autoridad, se procedió a efectuar la distribución de los incrementos de recursos financieros, lo que fue comunicado oportunamente a la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la resolución exenta N°24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de los proyectos; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBÚYASE el presupuesto conforme consta en la Ley N° 21.516, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, en lo relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en lo pertinente a esta región, de la manera que SE INDICA a continuación, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta N° 47, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes:

Línea	Monto establecido en bases	Monto disponible asignar	final para
Infraestructura Cultural	\$30.000.000	\$9.426.610	
Difusión	\$32.000.000	\$36.067.713	
Culturas migrantes	\$15.000.000	\$9.993.438	
Cultura de los pueblos originarios	\$15.000.000	\$13.340.445	
Organización de festivales, mercados, ferias y exposiciones	Emergente	\$30.000.000	\$27.170.172
	Trayectoria	\$60.000.000	\$66.625.254
Culturas regionales	\$25.000.000	\$75.233.930	
Actividades formativas	\$40.000.000	\$32.174.319	

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2023, en la/s línea/s que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, de fechas 02 de noviembre de 2022, 04 de noviembre de 2022, 08 de noviembre de 2022, 09 de noviembre de 2022, 10 de noviembre de 2022, 11 de noviembre de 2022, que forman parte del presente acto administrativo:

Selección

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
661280	Difusión	Única	100	Arriba en las Estrellas - Astronomía desde Atacama	LOOPS plataforma creativa	\$19.209.435	\$19.209.435
667427	Actividades Formativas	Única	100	Estenopo cámara gigante en gira por la Región de Atacama, Talleres de Fotografía y Escritura en Escuelas Rurales	Veronica Estefanía Soto Carvajal	\$14.521.309	\$14.521.309

673281	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	100	Huellas Visuales 5: Flora y Fauna de Atacama	MDU Sindicato	\$6.937.053	\$6.937.053
676717	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	100	Pintando Nuestro Desierto y Costa en el Barrio O'Higgins	Junta de Vecinos N°11 Nueva Esperanza	5.685.257	5.685.257
656598	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	100	Fragmentos del Patrimonio de Atacama	Fundación Desierto Creativo	\$6.649.435	\$6.649.435
673080	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	100	Rescatando la identidad cultural y patrimonial de la comuna de Caldera desde la raíz	Ilustre Municipalidad de Caldera	\$6.919.500	\$6.919.500
675545	Infraestructura Cultural	Única	98.9	Implementación para Centro Cultural Ser Humano	Fundación Proyecto Ser Humano	\$9.426.610	\$9.426.610
680575	Cultura de Pueblos Originarios	Única	98.6	Rescate en técnicas Ancestrales del tejido a telar Colla palo plantado Atuendos Ceremoniales	Edith del carmen Cruz Zalazar	\$9.259.405	\$9.259.405
661379	Actividades Formativas	Única	98.5	Taller de Collage para la Tercera Edad	Daniel Cristóbal Campos Rodríguez	\$5.413.220	\$5.413.220
680449	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	98.4	Poema de Atacama	Fundación Runrún	6.660.000	6.660.000
654617	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	98	Rutas patrimoniales de la provincia de Copiapó: Memoria e identidad cultural	Elicer Cabrera Fernández	5.493.800	5.493.800
671983	Difusión	Única	98	Registrando Nuestra Fiesta de San Pedro de Huasco	Corporación cultural municipal y de desarrollo socio ambiental de Huasco	\$16.858.278	\$16.858.278
653555	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	97.7	Dioramas de Tres Hitos Históricos de Atacama	Cristian Eduardo Agüero Aguirre	6.839.916	6.839.916
654182	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	97.1	Pirquineros: Rescate de un Oficio en Extinción	Gloria Katherine Albertazzo Pinto	6.999.990	6.999.990
680497	Cultura de Pueblos Originarios	Única	97	Rescate de la iconografía de las culturas prehispánicas de la región de atacama, en joyas de plata.	Fernando Gennerix Álvarez Contreras	\$4.081.040	\$4.081.040
680645	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	94	Desierto en flor fotografías del desierto florido	Carlos Exequiel Aguilar Vivar	6.959.295	6.959.295
676769	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	91.5	Arte y sentimiento de pueblerinos	Omar Nicolas Duran Quiroga	2.166.184	2.166.184

665532	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	90.2	Atacama, mi tierra	Valeska Natalia Ávalos Prado	\$7.000.000	\$7.000.000
678698	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	88.7	Puesta en Valor de la memoria fotográfica del Instituto Comercial de Copiapó.	Ricardo Giovanni Cossio Maggi	\$6.923.500	\$6.923.500
651958	Culturas Migrantes	Única	86.4	COMPARSA: Hacia horizontes escénicos desde una perspectiva migrante	Ximena Amparo Cañas Abell	\$9.993.438	\$9.993.438
662748	Actividades Formativas	Única	86.2	Integración de los Adultos Mayores del Valle del Huasco a través del aprendizaje del Folclor Chileno.	Antu Salvador Oliva Mondaca	\$12.239.790	\$12.239.790

Lista de espera

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
676219	Infraestructura Cultural	Única	95.9	Mejoramiento Centro Cultural padre Luis Gil	Corporación cultural municipal y de desarrollo socio ambiental de Huasco	\$29.832.840	\$29.832.840
657306	Difusión	Única	94	El trabajo con memoria de las artesanas del Pueblo San Fernando.	Daniela Andrea Díaz Navea	\$9.868.990	\$9.868.990
665768	Infraestructura Cultural	Única	91.2	Adquisición de Equipamiento para el centro cultural Víctor Acosta Aguilera	Ilustre Municipalidad de Vallenar	\$29.931.304	\$29.931.304
654493	Difusión	Única	90.6	Microcapsulas.cl Un Podcast de Cultura, Arte y Patrimonio - Segunda temporada	Eliecer Cabrera Fernández	\$6.540.000	\$6.540.000
676429	Difusión	Única	86	Vitrina cultural artística de Atacama para el mundo	Arnoldo Abraham Patricio Cavieres Cavieres	\$12.597.050	\$12.597.050
665271	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	86	Serie Patrimonio Natural "Mamíferos de Atacama"	Omar Alejandro Vicencio Campos	\$6.986.748	\$6.986.748
677432	Actividades Formativas	Única	85.7	Talleres integrales de Resonancia por Tierra Amarilla	Constanza Isidora Thumler Alarcón	\$14.859.484	\$14.859.484
661448	Actividades Formativas	Única	85.6	Utilizando La Cultura como formación para la vida	Cristian Eduardo Agüero Aguirre	\$6.350.823	\$6.350.823

654953	Difusión	Única	85	Naturaleza oculta de la Provincia de Huasco	Luis Roberto Vega Peralta	\$3.841.005	\$3.841.005
--------	----------	-------	----	---	---------------------------	-------------	-------------

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2023, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fechas 02 de noviembre de 2022, 04 de noviembre de 2022, 08 de noviembre de 2022, 09 de noviembre de 2022, 10 de noviembre de 2022, 11 de noviembre de 2022, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
679808	Difusión	Única	84.5	Voz Indómita crónica y difusión artística y cultural para Atacama	Jessica Isabel Acuña Neira	\$13.795.293
676327	Difusión	Única	83.5	Difusión de los paisajes culturales del Valle de Huasco: de cordillera a mar	Pontificia Universidad Católica de Chile	\$20.000.000
656412	Difusión	Única	82.5	Proyecto Editorial Yachay Wasi	Academia cultural de Artes y Oficios Yachay Wasi	\$9.240.000
657898	Actividades Formativas	Única	82.4	Ojo al Charqui en Atacama	Fundación Runrún	\$8.460.000
674864	Difusión	Única	81.8	Sección audiovisual #SoydeRegión para la plataforma de difusión artística, cultural y patrimonial www.agendacultura.cl	Betsabé Saraf Esquivel Villanueva	\$11.448.525
679705	Cultura de Pueblos Originarios	Única	79.9	Expo feria intercultural y multicultural sobre Pueblos Originarios de la Región de Atacama	Marcela Alejandra Olguín Navea AYAAAX	\$9.600.204
679388	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	79.2	Episodios históricos, costumbristas y tradiciones en el territorio huasquino	Oriel Uldárico Álvarez Hidalgo	\$6.912.147
673802	Cultura de Pueblos Originarios	Única	76.7	Mujeres diaguita y el arte de sus rostros	Hipólito Marcelo Cortés Ramírez	\$7.558.200
680681	Difusión	Única	74.6	Edificios Patrimoniales de la Región...su historia	Claudio Rodrigo Moreno Carreño	\$9.332.520
652029	Difusión	Única	72.6	Difusión Internacional de catálogo arte y periferia Atacama / con miras a abrir nuevos espacios de exposición para artistas atacamalos en España.	Mariane Valeria Alvarez	\$13.055.170
680553	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural	70.7	Catálogo fotográfico Sitios Patrimoniales de Chañaral	Abel Lucindo Labarca Olivares	\$5.866.000
652903	Actividades Formativas	Única	66.9	Reconocimiento y Valorización de la Flora y Fauna Nativa de Huasco a través del Arte	Agrupación Ambiental Comunal Creando Conciencia	\$10.853.390
659341	Difusión	Única	66	Turismo Cultural en Huasco: Humedales a un link de Distancia	Gloria Katherine Albertazzo Pinto	\$10.790.000

678904	Actividades Formativas	Única	63.4	Taller de Arte en plasticina Las Flores de mi Desierto	Katherine Gutierrez	\$6.247.530
657885	Culturas Migrantes	Única	62.8	Microcapsulas.cl Podcast Cultura, Arte y Patrimonio Especial Migrantes en Chile	Eliecer Cabrera Fernández	\$3.279.000
675260	Culturas Migrantes	Única	58.4	Destino...Chile.	Maria Verónica Olivares Gallardo	\$9.003.425
676885	Actividades Formativas	Única	52	Curso de Historia del Arte Sudamericano	Jorge Alfredo Chávez Aracena	\$6.038.960

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, conforme con el principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley N°19.880.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este/a Secretario/a Regional Ministerial, y los/as responsables de los proyectos seleccionados individualizados/as en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y,
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N°19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Asimismo, publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN PEDRO PALTA ARAYA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ATACAMA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva Fondart
- Unidad de Fomento – Fondos Región de Atacama
- Unidad de Administración y Finanzas Región de Atacama
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.